

Informática



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 286-2019-M.P.O.



Oxapampa, 17 de Junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N°050-2019-DPTO.GRD-GI/MPO, de fecha de 06 de mayo de 2019, emitido por el Jefe del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N°430-2019-GI-MPO, de fecha 06 de mayo de 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura; el Informe N° 0390-2019-OPP-MPO, de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°590-2019-GI-MPO, de fecha 04 de junio de 2019 emitido por la Gerencia de Infraestructura, el Informe Legal N° 218-2019-OAJ-MPO, de fecha 14 de junio del 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 212-2019-MPO-GM-ZBRC, de fecha 14 de junio del 2019 emitido por la Gerencia Municipal; sobre el Plan de Trabajo "Mantenimiento del Puente Colgante Peatonal Turístico Tsachopen Miraflores del Distrito y Provincia de Oxapampa - Pasco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución, Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, Conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en su artículo 104 se establece que la Gerencia de Infraestructura está encargada del mantenimiento de la infraestructura pública y saneamiento;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 286-2019-M.P.O.



Que, mediante informe N°050-2019-DPTO.GRD-GI/MPO, de fecha de 06 de mayo de 2019, emitido por el Jefe del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo "Mantenimiento del Puente Colgante Peatonal Turístico Tsachopen Miraflores del Distrito y Provincia de Oxapampa - Pasco", por un monto total de S/18,986.10 (Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Seis con 10/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0390-2019-OPP-MPO, el Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal en el Rubro. 18: Canon sobre Canon y Regalías Mineras por el monto solicitado s/ 18,986.10, previa modificación de créditos y anulaciones de actividades existentes;

Que, mediante Informe N° 590-2019-GI-MPO, del Gerente de Infraestructura, remite para su aprobación el Plan de Trabajo con la disponibilidad presupuestal, por el monto de s/ 18,986.10 (Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Seis con 10/100 Soles) para ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía y así proceder con la ejecución;

Que, mediante copia del Informe Legal N° 218-2019-OAJ-MPO, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es legal que el Despacho de Alcaldía emita un acto resolutivo aprobando el plan de trabajo "Mantenimiento del Puente Colgante Peatonal Turístico Tsachopen Miraflores del Distrito y Provincia de Oxapampa - Pasco";

Que, mediante informe N°212-2019-MPO-GM-ZBRC, de fecha de 14 de junio de 2019, La Gerencia Municipal, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía y proceder con la ejecución, sobre el Plan de Trabajo "Mantenimiento del Puente Colgante Peatonal Turístico Tsachopen Miraflores del Distrito y Provincia de Oxapampa - Pasco", por un monto de S/18,986.10 (Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Seis con 10/100 Soles);

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículos 39º y 43º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento del Puente Colgante Peatonal Turístico Tsachopen Miraflores del Distrito y Provincia de Oxapampa - Pasco", por un monto de S/18,986.10 (Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Seis con 10/100 Soles), el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución; en mérito de los considerados antes expuestos.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 286-2019-M.P.O.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley o a lo dispuesto en la Presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el mural y portal web de la Municipalidad Provincial de Oxapampa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
ING. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL